

Y para que sirva de notificación en forma a JULIAN MORENO JIMENEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA.

Sevilla a 2 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2556

MADRID.—JUZGADO NÚM. 17 (refuerzo)

NIG: 28.079.00.4-2016/0052968

Procedimiento Procedimiento Ordinario 1248/2016

REFUERZO

Materia: Reclamación de Cantidad

DEMANDANTE: D./Dña. NATALIA DOMÍNGUEZ BABIANO

DEMANDADO: ODONTOLOGÍA PROSPERIDAD SL y D./Dña. FOGASA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1248/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NATALIA DOMÍNGUEZ BABIANO frente a ODONTOLOGÍA PROSPERIDAD SL y D./Dña. FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO parcialmente la demanda formulada por DOÑA NATALIA DOMÍNGUEZ BABIANO contra las empresas ODONTOLOGÍA PROSPERIDAD SL y CHAMBERÍ DENTAL SL, y en consecuencia, CONDENO a ODONTOLOGÍA PROSPERIDAD SL y a CHAMBERÍ DENTAL SL al pago, solidario, a DOÑA NATALIA DOMÍNGUEZ BABIANO de la cantidad de 2425,99 euros. Dicha cantidad devengará el 10% de interés por mora respecto a los conceptos salariales reclamados.

DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda dirigida frente a SERVICIOS MÉDICO ODONTOLÓGICO SA y THEBUSHEM INVERSORES SL, absolviendo a las Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid - Procedimiento Ordinario - 1248/2016 1 de 2 N, mismas de los pedimentos formulados de adverso.

El Fondo de Garantía Salarial -FOGASA- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a THEBUSHEM INVERSORES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOP.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 14 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Paloma Muñiz Carrión.

8F-4037

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución número 003671 de fecha 15 de mayo de 2018, de la Capitular Delegada del Distrito Triana (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones para gastos generales de funcionamiento y proyectos específicos 2018, del Distrito Triana.

BDNS (Identif.): 401014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. *Beneficiarios:*

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005) y en materia transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma,

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.564,00 €.

Modalidad A) «Gastos generales de funcionamiento»: 12.564,00 €.

Modalidad B) «Proyectos específicos»: 8.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 18 de mayo de 2018.—La Capitular Delegada del Distrito Triana, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 2 de mayo de 2018), Carmen Castreño Lucas.

4W-4124

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, aprobó inicialmente la modificación puntual 34 del Texto Refundido del PGOU para la modificación de la calificación de Equipamiento Local a Industrial y traslado de la superficie modificada a los ámbito de planeamiento ARI-DCA-05 «Colegio San José de Palmete» y SUS-DCA-01 «Palmete», redactado por la Gerencia de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo www.urbanismosevilla.org.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 14 de mayo de 2018.—El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio (Resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

2W-3685

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la zona AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla (ámbito Zona Franca), promovido por la Autoridad Portuaria Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo www.urbanismosevilla.org/.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 17 de mayo de 2018.—El Secretario de la Gerencia. P.D. el Jefe del Servicio (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

6W-3837-P

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 57, de 10 de diciembre del 2018, anuncio del acuerdo del Pleno Municipal de 25 de enero de 2018, en sesión ordinaria, por el cual se aprobaba inicialmente la Ordenanza general